Pasa al Despacho de la Señora Jueza, solicitud de remate allegada al correo el 12 de octubre de 2023. Lebrija, febrero 1 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SANDRA ARDILA VALDERRAMA EN CONTRA DE EMILIANO SANTAMARIA LEGUIZAMON.
RADICADO No. 2021-00251-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar una vez efectuado el control de legalidad respectivo, señalar el día **dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:30 de la mañana** para celebrar la diligencia de remate del bien inmueble urbano distinguido con matricula inmobiliaria No. 300 – 331063 ubicado en la carrera 5 No. 16-41 lote 1 Barrio Santa Bárbara del municipio de Lebrija.

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos, siendo la base de la licitación el 70 % del avalúo del bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C G del P y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado en la cuenta judicial No. 68406204200-1 del Banco Agrario de Colombia conforme el artículo 451 del C.G. del P.

Quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia.

Adviértase a los postores que la oportunidad procesal para presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, debiendo presentar sus ofertas, en el correo electrónico j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co en PDF con la respectiva contraseña y atendiendo lo dispuesto en el protocolo para diligencias de remate o en sobre cerrado entregado en las instalaciones del Despacho Judicial.

El avalúo del inmueble objeto de remate fue tasado en la suma de $134.120.000.oo

Se tiene como base de la licitación el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 448 del C.G. del P.

Actuó como secuestre MARIA ANA GILMA HURTADO quien puede ser contactada al celular 3008098815

Publíquese el listado que anunciará al público el remate el día domingo en un periódico de amplia circulación nacional, con la información contenida en el artículo 450 del C G del P y este auto, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y alléguese junto con las publicaciones, el certificado de libertad y tradición actualizado del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C G del P a través de la plataforma LIFESIZE. El link de acceso a la sala virtual es el siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/20722164

Hace parte integral del presente proveído el protocolo de audiencias de remate, que puede ser consultado en el micrositio de este Despacho Judicial.

El Despacho realizará el agendamiento en la plataforma y la publicará en el link “REMATES” del micrositio web que administra este juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7cbe2ce3ba3141d71cba9b362246bdad3947eef8529feb8ac10406a65ee63cb**

Documento generado en 16/02/2024 03:53:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica